PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

*Resolución N°* 179

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------**

Asunción, 12 de diciembre de 2018

**VISTO:** El Memorando DGAF – UOC N° 61/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) eleva para conocimiento y consideración, el legajo del proceso de contratación, adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/2018, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; mencionando que el Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/2018 fue verificado y es parecer de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), refrendar la recomendación de adjudicación del Comité de Evaluación de Ofertas;

El Dictamen DGAJ N° 101/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica de la SEPRELAD, considera que: *"resulta viable proseguir con los trámites inherentes relacionados al presente proceso de contratación, conforme lo establecido en la normativa vigente"*; y,

La Providencia de fecha 12 de diciembre de 2018, inserta en el Dictamen DGAJ N° 101/2018, por el cual el Director General de Administración y Finanzas, remite a Secretaría General de la SEPRELAD, el legajo del proceso de contratación, para tramitar la Resolución correspondiente; y,

N° 179

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto N° 8.127/00, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY"**, para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, la Ley N° 6.026 de fecha 09 de enero de 2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", prevé los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto Reglamentario N° 8.452/2018;

Que, la Ley Nº 1.535 de fecha 31 de diciembre de 1999, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto Nº 8.127 del 30 de marzo de 2000, **"REGLAMENTARIO DE LA LEY 1.535/99, ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)"**;

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa:"(...) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar por cumplir con la capacidad legal, capacidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

*Resolución N° 179*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------**

financiera y experiencia del llamado a Contratación Directa N° 09/2018 "Contratación de Seguros para Vehículos", de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto N° 3.719/15, en los artículos 60 y 61;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1838/2018; y,

Que, corresponde a la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones,

**LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;**

**R E S U E L V E:**

N° 179

**Artículo 1º.** **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 09/2018 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS"**, ID. N° 344.356, a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80031893-5, **por un monto total de guaraníes once millones quinientos ochenta mil (Gs.11.580.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.----------

**Artículo 2º.** **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Departamento de U.O.C., dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el **Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"**, del Presupuesto vigente.----------

**Artículo 3º.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

**Fdo.**

**MARÍA EPIFANIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ**
Ministra – Secretaria Ejecutiva

**VICTORINA GENES VILLALBA**
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD